

RESOLUCION Nº 144/19
CRESPO (E.R.) 21 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores TORRESIN Diego Alejandro y GIMENEZ Daiana, y

CONSIDERANDO:

Que TORRESIN Diego Alejandro y GIMENEZ Daiana, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 557, Parcela Nº 1, Registro Municipal Nº 10.694, con domicilio parcelario sobre calle Federación Nº 1.198.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores TORRESIN Diego Alejandro D.N.I. 36.380.305 y GIMENEZ Daiana D.N.I. 37.224.268, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 557, Parcela Nº 1, Registro Municipal Nº 10.694, con domicilio parcelario sobre calle Federación Nº 1.198.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. TORRESIN Diego Alejandro D.N.I. 36.380.305 y GIMENEZ Daiana D.N.I. 37.224.268.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.